



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetanyarori kametsari"

Visto la solicitud de autorización de préstamo temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación administrados por el Ministerio de Cultura para exposiciones nacionales, presentada por el Subgerente de Patrimonio Cultural, Artes Escénicas, Museos y Bibliotecas de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes muebles que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen regulado en la referida Ley; teniendo el Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general, la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la norma;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos puede expedir Resoluciones en los asuntos de su competencia, siendo competente para resolver las solicitudes de préstamo temporal de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación administrados por el Ministerio de Cultura para exposiciones nacionales;

Que, en el artículo 32° de la Ley N° 28296, se menciona que está permitido el traslado de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación dentro del territorio nacional y que el propietario está obligado a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de estos;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, en el artículo 36° de la mencionada Ley N° 28296, establece que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación pueden ser exhibidos dentro del país y excepcionalmente en el extranjero de acuerdo con los requisitos establecidos por los órganos competentes;

Que, mediante documento del visto, se solicitó la autorización para el préstamo temporal de tres (03) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación provenientes de los fondos del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, descritos en el Anexo 1, para que se exhiban en la exposición "Legado artístico de dos siglos: Laso e Ingunza", la cual se desarrollará en la Galería Municipal de Arte Pancho Fierro del 14 de diciembre de 2023 al 21 de enero de 2024, considerando su préstamo temporal del 13 de diciembre de 2023 al 22 de enero de 2024;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuyo préstamo temporal se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo a valor convenido, bajo la modalidad "clavo a clavo" en mérito del certificado de póliza multiriesgo N° 1301-543819, emitido por la empresa de seguros Rímac; con vigencia del 01 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024; donde aparece como beneficiario el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, conforme a la evaluación plasmada en la Hoja de Elevación N° 000578-2023-DRBM/MC del 13 de diciembre de 2023 y en el informe N° 000100-2023-DRBM-GMA/MC del 13 de diciembre de 2023, la solicitud presentada por el Subgerente de Patrimonio Cultural, Artes Escénicas, Museos y Bibliotecas de la Municipalidad Metropolitana de Lima cumple con los requerimientos técnicos del Ministerio de Cultura, por lo cual resulta viable autorizar el préstamo temporal de los bienes culturales;

Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar el préstamo temporal para exposiciones nacionales de tres (03) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, así como el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ordenado y sistematizado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Autorizar el préstamo temporal de tres (03) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el Anexo 1 para que participen en la exposición denominada "Legado artístico de dos siglos: Laso e Ingunza", la cual se llevará a cabo en la Galería Municipal de Arte Pancho Fierro del 14 de diciembre de 2023 al 21 de enero de 2024.

Artículo 2º. – Precisar que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se refiere en el artículo precedente son administrados por el Ministerio de Cultura y proceden de los fondos del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

Artículo 3º. – Disponer que el préstamo temporal del bien cultural que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución Directoral a fin de que sea exhibido en la Galería Municipal de Arte Pancho Fierro; ubicada en el pasaje Santa Rosa 114, distrito, provincia y departamento de Lima; el mismo que será efectivo del 13 de diciembre de 2023 hasta su devolución que se realizará el 22 de enero de 2024 como plazo máximo.

Artículo 4º. – Designar a la señora Haydeé Manuela Grández Alejos, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10642038, como funcionaria representante del Ministerio de Cultura, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación, visará las fichas de registro, supervisará su embalaje y aforo tanto a la salida como al retorno, asimismo la instalación de los bienes culturales en el área expositiva. La citada responsable estará sujeto a sanción administrativa en caso de negligencia en el cumplimiento de sus funciones. Los gastos de transporte del responsable designado serán íntegramente asumidos por el solicitante.

Artículo 5º. – La responsable señalada en el artículo 4º de la presente Resolución deberá elaborar un informe detallado y documentado de su participación dirigido a la Dirección General de Museos en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios luego de culminada su labor, tanto a la salida como al retorno de los bienes culturales, señalando los resultados de la supervisión efectuada durante el embalaje, traslado, aforo e instalación de los bienes culturales, así como el desarrollo de la exhibición. A la clausura, durante la desinstalación, embalaje y retorno de los bienes culturales a su lugar de origen. Para esto, deberá suscribir las actas de entrega y devolución de los bienes culturales detallados en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º. – Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales cuyo préstamo temporal se autoriza, serán íntegramente cubiertos por la Subgerencia



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

de Patrimonio Cultural, Artes Escénicas, Museos y Bibliotecas de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 7º. – La Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Escénicas, Museos y Bibliotecas de la Municipalidad Metropolitana de Lima deberá entregar sin costo alguno en la sede nacional del Ministerio de Cultura veinte (20) catálogos de exposición y diez (10) ejemplares de cualquier otro elemento de difusión de la exposición.

Artículo 8º. – Notifíquese la presente Resolución Directoral a la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Escénicas, Museos y Bibliotecas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, al director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la funcionaria representante del Ministerio de Cultura a cargo de la verificación de los bienes culturales.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA

Directora General

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Anexo 1

Relación de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación participantes en la exposición "Legado artístico de dos siglos: Laso e Ingunza"

Nº	Inscripción SINAR	Código del museo	Tipo de bien	Título/ Denominación	Museo
1	0000387692	CH-002435	Pintura	Monje capuchino leyendo libro	Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú
2	0000264832	CH-001944	Pintura	Retrato de D. Paulet	Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú
3	0000013386	CH-002496	Pintura	Autorretrato con esposa	Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú